

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.117/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-4 / 2013	IONEL SANDU	23.a)	301 €
AV-138 / 2013	ROBERTO ESPAÑA SANCHAEZ	23.a)	400 €
AV-143 / 2013	FERNANDO PEINADO MARTÍN	26.h)	100 €
AV-188 / 2013	FELIX PÉREZ RASINES	26.i)	100 €
AV-201 / 2013	JOSÉ ADRIAN GUERRA PÉREZ	25.1	360 €
AV-209 / 2013	ABEL MENDOZA JIMENEZ	23.a)	400 €
AV-219 / 2013	JESÚS CABEZUELA REGUILÓN	26.i)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.